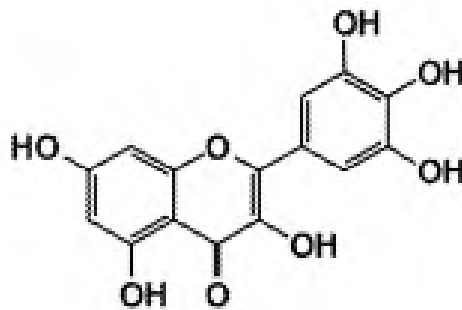


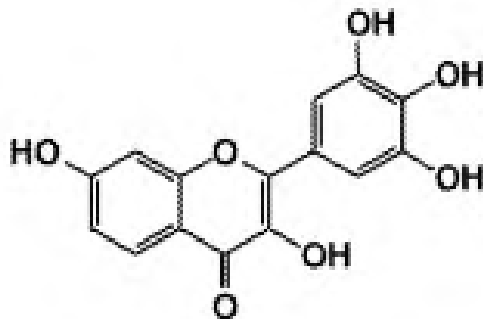
REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica que comprende un agente anticancerígeno seleccionado del grupo que consiste de: a) una antraciclina o una sal de la misma, y b) un inhibidor de proteasoma y un agente protector, en donde el agente protector es seleccionado de un grupo que consiste de miricetina, vitexina, robinetina, tricetina, fisetina, 7, 3', 4', 5'-tetrahidroxiflavona y miricetrina.

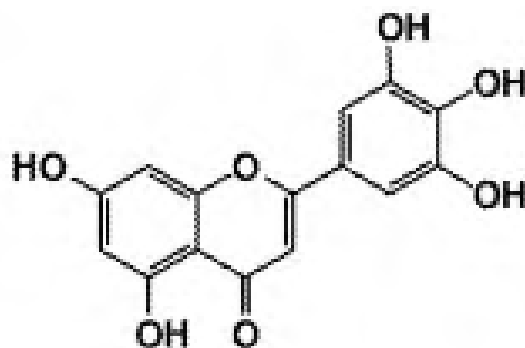
2. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el agente protector es miricetina y comprende la fórmula:



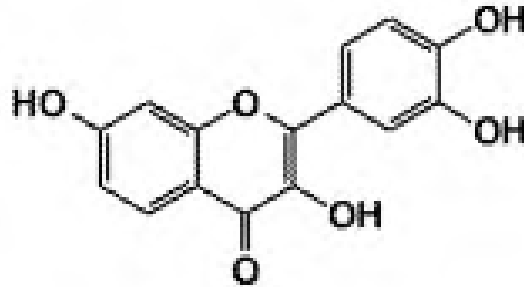
3. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el agente protector es robinetina y comprende la fórmula:



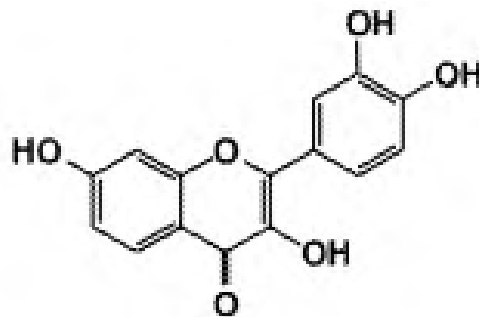
4. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el agente protector es tricetina y comprende la fórmula:



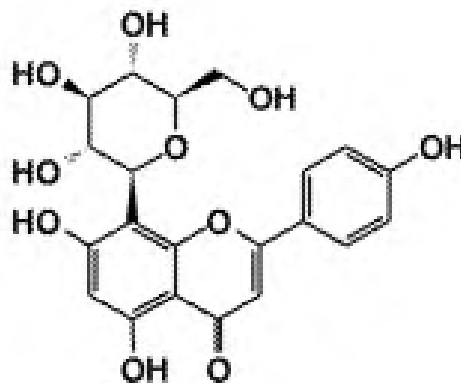
5. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el agente protector es fisetina y comprende la fórmula:



o



6. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el agente protector es vitexina y comprende la fórmula:



7. ~~fisetina~~ La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde dicha composición farmacéutica es una tableta.

8. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde dicha composición farmacéutica es líquida.

9. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la composición farmacéutica es una cápsula o un liposoma.

10. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde el agente anticancerígeno es una antraciclina o una sal de la misma, y en la que la antraciclina es seleccionada del grupo que consiste de daunorrubicina, doxorubicina, epirubicina, idarrubicina, mitoxantrona y valrubicina.

11. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 10, en donde la antraciclina es doxorubicina.

12. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 10, en donde la antraciclina es epirubicina.

13. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde el agente anticancerígeno es un inhibidor de proteasoma.

14. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 13, en donde el inhibidor de proteasoma es bortezomib.

15. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, en donde la proporción molar del agente protector en relación con el agente anticancerígeno es entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 1000:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 200:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 30:1, o entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 10:1.

16. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, en donde la proporción en peso del agente protector en relación con el agente anticáncer es entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 1000:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 200:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 100:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 20:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 10:1, o entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 2:1.

17. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, que además comprende a un segundo agente protector.

18. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 17, en donde el segundo agente protector es dexrazoxano.

19. Un *kit* que comprende:

- a. un agente protector seleccionado de entre un grupo que consta de miricetina, vitexina, robinetina, tricetina, fisetina, 7, 3, 4, 5'-tetrahidroxiflavona y miricitrina; y

- b. un agente anticancerígeno seleccionado del grupo que consiste de: a) una antraciclina o una sal de la misma, y b) un inhibidor de proteasoma; en donde el agente anticancerígeno produce cardiotoxicidad.

20. El *kit* de la reivindicación 19 consta adicionalmente de dexrazoxano.

21. Un método *in vitro* para prevenir, reducir o eliminar la cardiotoxicidad en cardiomiocitos inducida por un agente anticancerígeno, que comprende exponer los cardiomiocitos al agente anticancerígeno y a una cantidad efectiva de un agente protector, de este modo previniendo, reduciendo o eliminando la cardiotoxicidad inducida por el agente anticancerígeno; en donde el agente anticancerígeno es una antraciclina o una sal de la misma o un inhibidor de proteasoma, y en donde el agente protector es seleccionado de un grupo que consiste de miricetina, vitexina, robinetina, tricetina, fisetina, 7, 3', 4', 5'-tetrahidroxiflavona y miricetrina.

22. El método *in vitro* de conformidad con la reivindicación 21, en donde el agente anticancerígeno es una antraciclina o una sal de la misma, y en donde la antraciclina es seleccionada de un grupo que consiste de daunorrubicina, doxorubicina, epirubicina, idarrubicina, mitoxantrona o valrubicina.

23. El método *in vitro* de conformidad con la reivindicación 22, en donde la antraciclina es doxorubicina o epirubicina.

24. El método *in vitro* de conformidad con la reivindicación 21, en donde el agente anticancerígeno es un inhibidor de proteasoma, que es bortezomib.

25. El método *in vitro* de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 21-24, en donde el agente protector es miricetina o vitexina.

26. El método *in vitro* de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 21-25, en donde la proporción molar del agente protector en relación con el agente anticancerígeno es entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 1000:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 200:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 30:1, o entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 10:1.

27. El método *in vitro* de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 21-26, en donde la proporción en peso del agente protector en relación con el agente anticáncer es entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 1000:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 200:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 100:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 20:1, entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 10:1, o entre aproximadamente 1:1 a aproximadamente 2:1.

28. El método *in vitro* de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 21-27, en donde los cardiomiocitos son expuestos al agente anticancerígeno y al agente protector simultáneamente.

29. El método *in vitro* de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 21-27, en donde los cardiomiocitos son expuestos al agente protector antes de ser expuestos al agente anticancerígeno.

30. El método *in vitro* de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 21-29, en donde los cardiomiocitos además son expuestos a un segundo agente protector.

31. El método *in vitro* de conformidad con la reivindicación 30, en donde el segundo agente protector es dexrazoxano.